

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

17483 *RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 23 de los corrientes, en horas de dieciséis a diecisiete, para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Benafer —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes— al levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «1-CS-311. Variante de las cuestas del Ragudo, CN-234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 48,8 al 60, Jerica-Barracas, Provincia de Castellón», las cuales por estar incluido dicho proyecto en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, periódico «Mediterráneo» y tablón de edictos del Ayuntamiento de Benafer, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, s/n., Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al sólo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida— bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 6 de septiembre de 1976.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, E. Labradero.—6.477-E.

17484 *RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 23 de los corrientes, y en horas que al final se detallan, para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Viver —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes— al levantamiento de las actas a la ocupación de bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «1-CS-311. Variante de las cuestas del Ragudo, CN 234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 48,8 al 60,0, Jerica-Barracas, Provincia de Castellón», las cuales por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante, su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, periódico «Mediterráneo» y tablón de edictos del Ayuntamiento de Viver, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al sólo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Parcelas: 1 a 15. Horas: Diez a once.
Parcelas: 16 a 30. Horas: Once a doce.
Parcelas: 31 a 45. Horas: Doce a trece.

Valencia, 6 de septiembre de 1976.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, E. Labradero.—6.476-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17485 *ORDEN de 6 de mayo de 1976 por la que se concede la transformación y clasificación para los Centros que se citan dependientes de la Organización Sindical en los grados que se determinan.*

Ilmo. Sr.: Como ampliación de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre) y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 2058/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), así como las demás disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Organización Sindical, ha resuelto conceder la transformación y clasificación para los Centros que se relacionan, dependientes de la misma, en los grados que se determinan.

Centros de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado. «Homologados»

- C. S. «Nuestra Señora de los Llanos». Albacete.
- C. S. Femenino. Albacete.
- C. S. «San José». Badajoz.
- C. S. «Virgen del Puerto». Plasencia (Cáceres).
- C. S. Hostelería. Castellón.
- I. S. «Virgen de la Paloma». Madrid.
- E. S. Superior de Hostelería. Madrid.
- E. S. de la Vid. Madrid.
- E. S. de Industrias Lácteas. Madrid.
- I. S. Femenina. Madrid.
- C. S. «Santísimo Cristo del Rosario». Zafra (Badajoz).
- C. S. «San Narciso». Gerona.

Centros de Formación Profesional de 1.º grado

- C. S. Don Benito. Badajoz.
- C. S. «Nuestra Señora de los Remedios». Fregenal de la Sierra (Badajoz).
- C. S. «San José». Villanueva de la Serena (Badajoz).
- C. S. «Ciudadela». Ciudadela (Baleares).
- E. S. de Joyería. Madrid.
- E. S. de Peluquería. Madrid.
- C. S. «Virgen de Africa». Ceuta.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se dictarán las normas precisas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

17486 *ORDEN de 8 de mayo de 1976 por la que se autoriza definitivamente la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional, detallados en el anexo de la presente Orden y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio y demás disposiciones de general aplicación;

Teniendo en cuenta que en los expedientes incoados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes y que, según los informes unidos a los mismos, procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros, no estatales, de Formación Profesional, a que se refieren.

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, para crear los Centros no estatales de Formación Profesional, que se detallan en el anexo de esta Orden, con el nivel, ramas, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se especifica.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exigen las disposiciones vigentes sobre la materia, para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de primer grado, incluidos en el anexo, a uno estatal u homologado, será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 8 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Burgos

Localidad: Aranda del Duero.
Domicilio: Polígono Residencial «Allende Duero»; parcelas 1 y 2.
Denominación: «ICEDE».
Titular: Don Leandro Jiménez Garcés.
Capacidad: 240 puestos.
Nivel: Primer Grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial); Sanitaria (profesión: Clínica) y Delineación (profesión: Delineante).

Provincia de Guadalajara

Localidad: Guadalajara.
Domicilio: Paseo de San Roque, número 6.
Denominación: «Niña María».
Titular: Religiosas Adoratrices.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer Grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión: Administrativa) y Sanitaria (profesión: Clínica).—Nota: Esta última rama, sustituye a la de Química que, figura la autorización previa.

Provincia de Sevilla

Localidad: Sevilla.
Domicilio: Avenida de San Juan de la Salle, sin número.
Denominación: «Escuela de Secretarías».
Titular: Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla.
Capacidad: 400 puestos.
Nivel: Primer y Segundo Grado.
Clasificación: Homologado.
Enseñanzas autorizadas:
De Primer Grado: Rama Administrativa y Comercial (las tres profesiones).
De Segundo Grado: Rama Administrativa y Comercial: Por el régimen de enseñanzas especializadas: Administrativa, régimen general, especialidad: Comercio.

Localidad: Sevilla.
Domicilio: Calle Jesús, número 10.
Denominación: «María Inmaculada».
Titular: Congregación de Religiosas de María Inmaculada.
Capacidad: 180 puestos.
Nivel: Primer Grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesión: Administrativa) y Sanitaria (profesión: Clínica).

Provincia de Vizcaya

Localidad: Bilbao.
Domicilio: Alameda de Urquijo, 81.
Denominación: «Cruz Roja Española».
Titular: Cruz Roja Española.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer Grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Sanitaria (profesión: Clínica).

17487 ORDEN de 17 de mayo de 1976 por la que se declara desierto el concurso convocado con motivo de la Fiesta del Libro.

Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo adoptado por el Jurado calificador, designado por Orden ministerial de 13 de abril último, para discernir la adjudicación de los premios del concurso público periodístico convocado con motivo de la Fiesta del Libro por Orden ministerial de 16 de febrero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo),
Este Ministerio ha acordado declarar desierto dicho concurso, de conformidad con lo acordado en tal sentido por el Jurado calificador del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 17 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

17488 ORDEN de 31 de mayo de 1976 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Formación Profesional de los libros que se citan, así como los precios máximos de venta al público.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Formación Profesional de los libros que se relacionan en el anexo de esta disposición, así como los precios máximos de venta al público.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 31 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Formación Profesional, con expresión de la materia, título, curso, nombre del autor y de la editorial y precio máximo de venta

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1971, apartado 1.º):

Idioma moderno

Le Français Vivant; curso 1.º; de Carlos Perrier; Editorial A. Perrier; precio, 185 pesetas.

Administrativa y Comercial

Taquigrafía-Velocidad-Solucionario y Guía; curso 1.º; de Equipo Pedagógico; Editorial Tecnibán; precio, 410 pesetas.
Taquigrafía-Velocidad-Guía del Profesor, curso 1.º; de Equipo Pedagógico; Editorial Tecnibán; precio, 199 pesetas.
Contabilidad Básica-Guía D; curso 1.º; de Equipo Pedagógico; Editorial Tecnibán; precio, 25 pesetas.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

Lengua Española

Lengua Española; curso 1.º; de J. Jesús de Bustos y otro; «Editorial Anaya, S. A.»; precio, 185 pesetas.

Lengua Española; curso 1.º; de Labajo; Editorial Bruño; precio, 177 pesetas.

Lengua Española; curso 1.º; de Consejo Didáctico; Editorial Pedagógicas; precio, 188 pesetas.

Lengua Española; curso 1.º; de Teodoro Villarreal y otro; Editorial S. M.; precio, 192 pesetas.

Lengua Española; curso 2.º; de Consejo Didáctico; Editorial Pedagógicas; precio, 228 pesetas.

Lengua Española; curso 1.º; de Elías, Ceballos y otros; Editorial Luis Vives; precio, 260 pesetas.

Lengua Española; curso 1.º; de Juan Luis Fuentes; Editorial Marpol; precio, 260 pesetas.

Lengua Española; curso 1.º; de Diego Oviedo y otro; Editorial Paraminfo; precio, 183 pesetas.

Lengua Española; curso 1.º; de Carmen Pleyán y otro; Editorial Teide; precio, 148 pesetas.

Lengua Española I-Formación; curso 1.º; de Equipo Pedagógico; Editorial Tecnibán; precio, 175 pesetas.

Lengua Española. Actividades; curso 1.º; de Equipo Pedagógico; Editorial Tecnibán; precio, 125 pesetas.

Lengua Española. Teoría y Ejercicios; curso 1.º; de Equipo Pedagógico; Editorial Tecnibán; precio, 130 pesetas.

Lengua Española. Teoría y Ejercicios; curso 2.º; de Equipo Pedagógico; Editorial Tecnibán; precio, 100 pesetas.

Comunicación; curso 1.º; de M. Montané y otro; Editorial Vicens-Vives; precio, 220 pesetas.

Idioma moderno

Inglés; curso 1.º; de Lucía Carrasco y otro; «Editorial Anaya, S. A.»; precio, 145 pesetas.

Francés; curso 1.º; de Jesús Cantero y otro; «Editorial Anaya, S. A.»; precio, 115 pesetas.

Le Français Vivant (Libro del Alumno); curso 1.º; de Carlos Perrier; Editorial A. Perrier; precio, 195 pesetas.

Francés; curso 1.º; de José María Barrera N.; Editorial Bruño; precio, 165 pesetas.

Inglés Básico Profesional; curso 1.º; de Thomas Maxwell Hud; Editorial Everest; precio, 210 pesetas.

Lengua Francesa; curso 1.º; de Antonio López Ruiz; Editorial Everest; precio, 174 pesetas.

Inglés Elemental; curso 1.º; de Guillermo y Fernando Varela; Editorial Interciencia; precio, 121 pesetas.

Technical English; curso 1.º; de Jorge F. Martín y otro; Editorial Luis Vives; precio, 215 pesetas.

Le Français Technique; curso 1.º; de Pedro Sánchez Panigua y otro; Editorial Luis Vives; precio, 240 pesetas.